



# Resolución Ministerial No. 0385-2007-ED

14 A60.2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación SE/OC-GED 077 de fecha 03 de agosto de 2007 remitida por el Convenio Andrés Bello, con sede en Colombia, se efectúa una donación de libros a favor del Ministerio de Educación, consistente en ochocientos (800) libros nuevos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por un monto ascendente a US \$ 4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos y 00/100) Dólares Americanos, siendo el valor CIF total de US \$ 4, 815.160 (Cuatro mil ochocientos quince y 160/1000) Dólares Americanos;

Que, la mencionada donación tiene como objetivo en el marco del Convenio Andrés Bello difundir el pensamiento sobre educación e integración de América Latina, y tendrá como finalidad su distribución a personas naturales y jurídicas vinculadas al quehacer educativo tales como, instituciones públicas y privadas, líderes educativos, educadores en general, instituciones de la sociedad civil, universidades y medios de comunicación entre otros; en su calidad de beneficiarios finales.

Que, el inciso k) del artículo 2 y el segundo párrafo del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establecen la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las donaciones que se realicen en favor del Gobierno Peruano;

Que, según Guía de Embarque N° 045 2729 7045, de la Compañía Aérea LAN Perú, los bienes donados han sido enviados a la Aduana Aérea del Callao;

Que, la Oficina de Cooperación Internacional ha emitido el Informe N° 059-OCI/2007, por el cual emite opinión técnica favorable respecto al material bibliográfico donado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo 719, el Decreto Supremo 015-92-PCM, Decreto Supremo N° 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 114-97-EF; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 935; Decreto Supremo N° 041-2004-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar y aprobar la donación efectuada por el Convenio Andrés Bello, a favor del Ministerio de Educación consistente en 800 ejemplares del libro titulado "Notas de un Educador", los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y cuyo valor CIF asciende a un total de US\$ 4, 815.160 (Cuatro mil ochocientos quince y 160/1000) Dólares Americanos, la misma que tendrá como finalidad su distribución a personas naturales y jurídicas vinculadas al quehacer educativo tales como, instituciones públicas y privadas, líderes educativos, educadores en general, instituciones de la sociedad civil, universidades y medios de comunicación entre otros; en su calidad de beneficiarios finales.





**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con remitir a la Oficina de Cooperación Internacional, el Acta de Entrega - Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución, en tal sentido, la distribución de los libros donados a los beneficiarios finales indicados en el artículo precedente, será encomendada al autor de la obra, previa coordinación con dicha instancia, quien la efectuará a su discreción, obligándose frente al Ministerio a que la misma sea gratuita.

**Artículo 3º.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao; la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y a la Oficina de Cooperación Internacional, dentro de los tres días hábiles de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

